


CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

En Jaén, a 16 de marzo de 2026

REUNIDOS

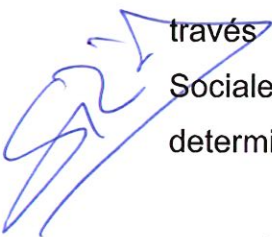
De una parte, D^a. Ángeles Díaz de la Torre Presidenta del Patronato. Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en adelante PMAS, en representación del mismo.

De otra parte, D^{ña}. Silvia Ramírez Caballero, en calidad de Apoderada de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial con CIF nº G73038457 actuando en representación de la misma.



Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para la firma de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades y en su virtud

MANIFIESTAN:



PRIMERO. - Que el Patronato Municipal de Asuntos Sociales es el instrumento a través del cual el Excmo. Ayuntamiento de Jaén desarrolla políticas de Servicios Sociales, poniendo en marcha, previo estudio, programas orientados a cubrir determinadas situaciones de necesidad.

El fin del PMAS es el logro del Bienestar Social entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia.

De forma concreta, coordinando esfuerzos y recursos sociales en el ámbito del Municipio para conseguir los mejores resultados en la atención al ciudadano.

Con carácter general, la acción de este Patronato se dirigirá a mantener y ampliar un sistema público de Servicios Sociales, tendente a la prevención, tratamiento y erradicación de las causas que puedan conducir a cualquier orden de marginación para las personas.

SEGUNDO. – Que la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial es una organización sin ánimo de lucro, constituida en la ciudad de Murcia, que tiene como finalidad promover el desarrollo de Centros, Programas e Investigaciones, destinados tanto a la prevención, tratamiento e integración de todos aquellos colectivos que se encuentren en dificultad o riesgo social, con especial incidencia en la infancia, familia, juventud y mujer, como a aquellas personas que se encuentren en situación de dependencia por su edad, enfermedad o discapacidad física o psíquica, mediante la promoción de todo tipo de iniciativas y actuaciones con el objetivo de obtener una participación activa y creativa que permita la puesta en marcha de respuestas eficaces para conseguir su integración y autonomía de vida, así como hacer real y efectivo el derecho a la salud de toda la población en general mediante la promoción y desarrollo de todo tipo de servicios sanitarios que faciliten la consecución de un estado de completo bienestar físico, mental y social de toda la ciudadanía.

Por todo ello, y en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración según las siguientes


CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del acuerdo.

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Patronato Municipal de Asuntos Sociales y la Fundación Diagrama Intervención

Psicosocial, en relación al proyecto que trabaja, Programa Orienta Familias, destinado a familias que presenten una reiteración de episodios de violencia filio-parental, tanto leves como moderados, en cualquiera de sus manifestaciones (física, verbal y/o psicológica) y/o aparición de un episodio de violencia ascendente grave.

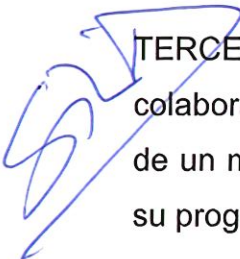
Este es un programa gratuito para la promoción de las relaciones familiares positivas a través de la intervención ante situaciones de conflicto familiar, especialmente, cuando se producen de hijos e hijas hacia sus progenitores. El objetivo es reducir las conductas conflictivas y prevenir situaciones de riesgo futuras, dando apoyo psicoterapéutico y una atención especializada a la familia.



No obstante, entra dentro del presente marco de colaboración cualquier otro programa que pudiera desarrollarse posteriormente y que tenga la finalidad de prevención, tratamiento y erradicación de las causas que puedan conducir a cualquier orden de marginación para las personas, mejorando así su calidad de vida.

SEGUNDA. - El Patronato Municipal de Asuntos Sociales se compromete a:

- Informar a las familias beneficiarias del recurso para el que se les propone
- Favorecer las derivaciones a dicho Programa, a favor de las personas beneficiarias, a través del modelo propio de derivación de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Impulsar la comunicación entre ambas entidades firmantes en el presente convenio, acercando posturas en favor de la mejora continua en la coordinación y aplicación de fines comunes.



TERCERA. - La Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial, como entidad colaboradora con este Patronato Municipal de Asuntos Sociales, propone la creación de un marco relacional de coordinación técnica, se compromete además de desarrollar su programa, los siguientes compromisos:

- Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de las actividades planteadas.
- Desarrollar las directrices oportunas para el desarrollo del programa que fundamentan y que convenga con este mismo Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- Redactar y remitir periódicamente al correspondiente Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, una relación de las personas atendidas dentro de sus programas.
- En caso de divulgar y/o dar publicidad de las actuaciones realizadas, hará mención expresa de la colaboración del PMAAS del Excmo. Ayto. de Jaén.

CUARTA. - Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efecto desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 4 años, pudiendo prorrogarse por años naturales de forma expresa previo acuerdo de las partes, por un periodo máximo de otros cuatro años adicionales o su extinción todo conforme a lo previsto en el Art. 49.H.2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

QUINTA. - CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A) TRATAMIENTO DE DATOS DE LAS PARTES FIRMANTES:

Las partes firmantes del presente Acuerdo, manifiestan su compromiso de cumplimiento de las disposiciones recogidas en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento Europeo UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

En este sentido, se informa a los firmantes que los datos de los representantes legales o empleados de ambas partes incluidas en este convenio, o aquellos otros intercambiados entre ambas para posibilitar la prestación objeto de este convenio, serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control del mismo.

La base del tratamiento es la ejecución del convenio, toda vez que sin este tratamiento no sería posible llevarla a cabo. En este sentido, los datos personales serán conservados por las partes durante la vigencia de este acuerdo. Una vez alcanzada dicha finalidad, quedarán bloqueados durante los plazos de prescripción legal y, posteriormente destruidos.

Ambas partes garantizan que los datos proporcionados son ciertos y se mantendrán actualizados conforme a su situación real, comprometiéndose a comunicar cualquier modificación.

Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación, oposición y portabilidad o retirada del consentimiento dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes o por correo electrónico a la dirección que se indica a continuación:

- Fundación Diagrama: dpd@diagrama.org
- Excmo Ayuntamiento de Jaén: dpd@aytojaen.es

En ningún momento se cederán tales datos a terceros, salvo los casos en que exista una obligación legal conforme a las finalidades informadas y servicios requeridos o que se le solicite autorización expresa.

Los datos facilitados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban o mientras se mantenga la relación. Asimismo, los datos permanecerán bloqueados para la atención de posibles responsabilidades o

reclamaciones judiciales, administrativas o fiscales, durante los plazos que resulten de la legislación aplicable. Finalizados dichos plazos, los datos serán eliminados o anonimizados.

Asimismo, si los representantes, personas de contacto y/o empleados de las partes contenido en el presente convenio, consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, podrán presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y protección de datos de Andalucía, con web <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/conoce-transparencia/consejo-transparencia.html>.

B) TRATAMIENTOS DE DATOS. CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del objeto del presente convenio se va a llevar a cabo una cesión mutua de datos personales, motivo por el cual las partes acuerdan regularizar la referida comunicación entre ambas, así como los compromisos adquiridos por ellas, de acuerdo con las condiciones del tratamiento de datos personales que cada una de ellas deberá implementar y garantizar.

En este sentido, El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, como responsable del tratamiento de las personas usuarias a las que va dirigido el Programa Orienta Familias, comunicará a Fundación Diagrama (entidad colaboradora) los datos personales de las mismas (en adelante, los "interesadas"). Por su parte, Fundación Diagrama, comunicará igualmente al Excmo. Ayuntamiento de Jaén los datos personales de las interesadas relacionados con la evaluación del referido programa. Por tanto, tanto El Ayuntamiento de Jaén como Fundación Diagrama actuarán como cedentes o cesionarios de los datos personales, como se detalla a continuación.

La finalidad que motiva la comunicación de datos personales por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (en este caso, Cedente) hacia Fundación Diagrama (en este caso, Cesionario) es posibilitar el acceso y ejecución de las personas usuarias al programa que Fundación Diagrama lleva a cabo.


Por su parte, la finalidad que motiva la comunicación de datos personales de los interesados por parte de Fundación Diagrama (en este caso, Cedente) hacia el Excmo. Ayuntamiento de Jaén (en este caso, Cesionario) es posibilitar el seguimiento y supervisión de la correcta realización del programa.



OBLIGACIONES COMUNES PARA LAS PARTES

Las partes declaran la procedencia lícita de los datos personales objeto de la comunicación, de acuerdo con las exigencias de la normativa aplicable y, específicamente, de los artículos 6 y 7 del RGPD. Asimismo, ambas declaran haber informado a todas las interesadas de la finalidad de la comunicación de datos personales de conformidad con lo dispuesto en el RGPD y concretamente, de los artículos 12, 13 y 14 del RGPD.

Ambas partes declaran que llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales exclusivamente de acuerdo con la finalidad que fundamenta la comunicación de datos personales, de conformidad con este convenio.



Los tipos de datos personales que las partes comunicarán a la otra, de acuerdo con las finalidades descritas anteriormente, en virtud del presente contrato, son los siguientes:

- Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI).
- Datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico, domicilio).
- Datos información psicológica, social, familiar.

Las partes declaran y garantizan la aplicación de aquellas medidas técnicas y organizativas necesarias, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, a los efectos de asegurar la confidencialidad e integridad de los datos, de conformidad con lo establecido en la precitada normativa de protección de datos, garantizando un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

Las partes se comprometen a cooperar con la otra y a notificar a aquella, sin dilación indebida, toda violación de la seguridad de los datos personales de la que tengan conocimiento y afecten a la información objeto de la comunicación, dando apoyo a la otra Parte, cuando corresponda, en la notificación a la Autoridad de Control competente, y en su caso, a los interesados de las violaciones de seguridad que se produzcan, así como a dar apoyo, cuando sea necesario, en la realización de evaluaciones de impacto de privacidad.

Por último, ambas partes se comprometen a comunicar a la otra parte las rectificaciones o supresiones de datos, así como el ejercicio de los restantes derechos en materia de protección de datos, que se produzcan en la información tratada, en virtud de este convenio, lo más brevemente posible y siempre dentro de los plazos legalmente establecidos.

RESPONSABILIDAD

Ambas partes acuerdan que su respectiva responsabilidad en el marco de este convenio queda vinculada a las funciones y obligaciones concretas que le sean atribuidas como responsables del tratamiento independientes, eximiendo a la otra Parte de toda responsabilidad por cualquier incumplimiento tanto de las disposiciones del presente convenio como de la normativa vigente.

CONFIDENCIALIDAD.

Las partes aceptan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento de este acuerdo.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente acuerdo permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo. Las partes se comprometen a conservar la información en virtud del presente acuerdo de la que cada una es responsable, por el tiempo mínimo imprescindible para el cumplimiento de la finalidad que legitimó el tratamiento.

SEXTA. -Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento de este convenio, encargada de garantizar el cumplimiento de los acuerdos adquiridos, así como de resolver las dudas en cuanto a su interpretación, y elaborar propuestas tendentes a la mejora del funcionamiento de las actuaciones que con este se pretenden.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes del convenio, que serán designadas por los titulares de las partes intervinientes. Se reunirán una vez al año.

SÉPTIMA. -Compromiso de Igualdad.

Fundación Diagrama Intervención Psicosocial es una entidad comprometida con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, reconocido tanto en

el artículo 14 de la Constitución Española como en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de mayo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, dirigida a hacer efectiva la igualdad real entre mujeres y hombres así como también con el principio de no discriminación e igualdad de trato a las personas LGTBIQ+, reconocido en la Ley Orgánica 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBIQ+.

En este sentido, el 27 de junio de 2025 esta entidad suscribió de común acuerdo con la representación legal de su personal trabajador el III Plan de Igualdad de Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, entendiendo el mismo como un instrumento estratégico que tiene como finalidad continuar consolidando los avances en la materia y afrontando los retos todavía pendientes.

Por otro lado, en marzo de 2025, la entidad firma el Plan de medidas LGTBIQ+, también acordado con la representación legal de las personas trabajadoras de la Fundación, el cual tiene como objetivo principal adoptar medidas concretas que integren valores a favor de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBIQ+.

En aplicación de los citados textos y de los protocolos de la Fundación, en aquellos supuestos en los que pudieran producirse situaciones susceptibles de ser calificadas como acoso laboral y acoso sexual y por razón de sexo, en las cuales se vean implicadas personas pertenecientes a la plantilla de alguna de las partes firmantes de este documento distintas de Fundación Diagrama, éstas se comprometen a colaborar en la instrucción de los procedimientos de investigación que se puedan derivar.

OCTAVA.- Cláusula de adhesión de convenios/contratos al sistema de cumplimiento normativo de fundación diagrama intervención psicosocial.

Las partes firmantes/convenientes admiten que una inadecuada gestión por parte del colaborador puede redundar en perjuicio de la entidad, tanto en lo que se refiere a potenciales daños causados a terceros/beneficiarios/destinatarios/usuarios, como al posible menoscabo de su buena imagen y reputación.

A estos efectos las partes determinan que el colaborador:

- 1) Actuará con integridad, responsabilidad y diligencia.
- 2) Mantendrá sistemas de gestión de riesgos adecuados para organizar y controlar su actividad de forma responsable y efectiva.
- 3) Seguirá las correctas pautas de conducta en el ejercicio de su actividad.
- 4) Prestará la debida atención a los intereses de los beneficiarios/destinatarios/usuarios que deba a atender como consecuencia de la actividad objeto del presente convenio.
- 5) Facilitará la información que necesiten los beneficiarios/destinatarios/usuarios de forma clara, precisa y no engañosa.
- 6) Gestionará los conflictos de intereses que puedan surgir de forma adecuada y justa.
- 7) Tratará de forma adecuada y justa las reclamaciones de los beneficiarios/destinatarios/usuarios, utilizando sus opiniones y las lecciones aprendidas para evitar reincidencias futuras.
- 8) Tratará con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido en ningún caso el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.
- 9) Evitará toda forma de trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetará los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos.
- 10) Garantizará que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
- 11) Respetará los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción.

12) Obtendrá y mantendrá los permisos ambientales que requieran en su actividad y, en caso de que su operativa genere desperdicios, supervisará, controlará y los tratará de la manera en la que la legislación correspondiente lo indique.

13) Evitará ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno y aplicará políticas internas que eviten actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción.

14) Verificará que las empresas que pueda subcontratar trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

15) Aplicará en su actividad la normativa relativa a defensa de la competencia.

16) Manejará la información de Fundación Diagrama y de terceros/beneficiarios/destinatarios/usuarios en la más estricta confidencialidad y de conformidad con la normativa aplicable.

Las partes firmantes manifiestan que actúan regidas por sus propios Códigos de Conducta, Código Ético y Códigos de Cumplimiento Normativo.


Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicada.

**PRESIDENTA DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE ASUNTOS
SOCIALES.**



Dña. Ángeles Díaz de la Torre

**EL APODERADO DE LA
FUNDACIÓN
DIAGRAMA-INTERVENCIÓN
PSICOSOCIAL**



Dña. Silvia Ramírez Caballero
C.I.F. G-73038457